

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2020-00085-00
Demandante: BANCO COOMEVA S.A
Demandado: OXMANI CAMPO TAFURT

Mediante escrito presentado por la apoderada de la parte ejecutante, apporto liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado el día Dos (02) de Noviembre del año 2021, sin que se presentara objeción alguna a la misma, en consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SANDOVAL

LMC

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. hoy de Diciembre de 2021.</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>
--